

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 218 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ Y ALVARO ENRIQUE MURCIA DIAZ

Entre los suscritos a saber de una parte el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, representado legalmente por el señor CARLOS ALBERTO POVEDA GÓMEZ, en calidad de Gerente, quien para efectos legales del presente acto se llamará EL INSTITUTO y de otra parte el señor ALVARO ENRIQUE MURCIA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.681.970 expedida en Zipaquirá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar MODIFICACIÓN No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 218 de 2024. El presente acuerdo se suscribe previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 218 de 2024, entre EL INSTITUTO y el señor ALVARO ENRIQUE MURCIA DIAZ, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ZIPAQUIRA POTENCIA DEPORTIVA Y EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL IMCRDZ.”**, por un valor de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$13.180.270) MONEDA LEGAL. **2.** Que el término de duración del contrato es de CINCO (5) MESES. **3.** Que el inicio de ejecución del contrato fue el día doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024). **4.** Que el contrato actualmente se encuentra vigente y en ejecución. **5.** Que el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), el Coordinador de Deportes y el Coordinador de Actividad Física del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, suscribieron justificación para llevar a cabo la Modificación No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 218 de 2024, motivada por los siguientes argumentos:

“Reciba un afectuoso saludo, de parte de las coordinaciones de deporte y actividad física de Zipaquirá. Queremos solicitar de manera respetuosa el cambio de fuente de algunos contratos de prestación de servicio, ya que fueron proyectados en armonización presupuestal con recursos presentados por Superávit, pero no se encontraban en el momento de adelantar la contratación, motivo por el cual se adelantaron inicialmente con recursos de estampilla pro deporte, SGP Deporte y Recreación y SGP Libre destinación, para garantizar la ejecución de los objetos contractuales y la prestación del servicio, posteriormente se aprobó el acuerdo 02 del 2024 por parte del concejo municipal y se generó el Decreto municipal 213 el 8 de agosto del 2024, la ejecución de estos recursos es de manera obligatoria, por tal motivo se requiere modificación de la fuente de los recursos, sin afectar la prestación del servicio y la ejecución de los contratos.”

6. Que como consecuencia de lo anterior se requiere modificar el contrato, en el sentido de establecer la fuente presupuestal que respaldará el registro presupuestal expedido para el Contrato de Prestación de Servicios No. 218 de 2024. **7.** Que por lo antes expuesto es oportuno efectuar la modificación requerida al Contrato de Prestación de Servicios No.

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 218 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ Y ALVARO ENRIQUE MURCIA DIAZ

218 de 2024. 8. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- MODIFICACIÓN: MODIFICAR la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios No. 218 de 2024, la cual quedará así:

“CLÁUSULA OCTAVA SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO, asumirá el gasto que ocasione el presente contrato, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería de la entidad, del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024).

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	NÚMERO	SALDO A LIBERAR DEL CDP
GI62.3.01.05.03.01.02.02.009.01	CONTRATAR PROMOTOR DE APOYO A LA GESTIÓN EN EVENTOS COMUNALES	RB RECURSOS PROPIOS ICLD	1153	\$7.180.270

PARAGRAFO PRIMERO: Se liberan 7.180.270 de la fuente 1280- ESTAMPILLA TASA PRODEPORTE que se estableció en el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal y estos recursos se reponen con la fuente 1153 - RB RECURSOS PROPIOS ICLD.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.”

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas continúan vigentes. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción.

Elaboró: Kelly Cubides - Asesor Jurídico Externo
Revisó: Natalia Sánchez – Asesor Financiero
Revisó: Julio Chávez – Coordinador Deportes
Aprobó: Carlos Poveda – Gerente General